



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	El Centro de Comercio del SENA, Regional Antioquia, requiere contratar NUEVE (9) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación Titulada virtual de acuerdo a los objetos contractuales relacionados en el Cuadro N° 1)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	(VER el detalle de la educación y/o formación requerida en el CUADRO N° 2)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	(VER el detalle de la experiencia requerida en el CUADRO N° 2)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Para los nueve (9) contratos a un plazo de 10,5 meses, se fija como valor total la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.950.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) o el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000). b) (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) cada uno. C) y un último pago correspondiente a diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000)</p> <p>El total de los Nueve (9) contratos es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$368.550.000)</p>
PLAZO:	Hasta el 17 de diciembre de 2021. Sin exceder el calendario de formación de la vigencia (2021)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos Nora Emilsen Escobar Acosta- instructora del Centro de Comercio.
ORDENADOR DEL PAGO:	Angela María Valderrama Velez subdirectora Centro de comercio

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de NUEVE (9) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación Titulada virtual del Centro de Comercio, de acuerdo a los objetos relacionados a continuación



CUADRO Nro 1 OBJETOS CONTRACTUALES

#	Ítems PAA	Objetos Contractuales	# Ctto	Plazos (Meses y días)
1	227	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de negociación internacional para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1	10 meses y 15 días
2	226	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de logística para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	2	10 meses y 15 días
4	224-225	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de ética y talento humano para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	2	10 meses y 15 días
5	228-229-230	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor virtual, para impartir formación titulada en el área institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas del centro de comercio	3	10 meses y 15 días
6	232	Prestar los servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de protección ambiental, actividad física, seguridad y salud en el trabajo para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del centro de comercio	1	10 meses y 15 días
TOTAL			9	

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

A partir del documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”¹, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, según el cual el pacto por la Legalidad pretende consolidar el Estado Social de Derecho, a fin de garantizar a todos los colombianos la protección de su vida, honra y bienes, y el imperio de la ley; el pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos; y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para los colombianos.

A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de Comercio aportará desde su quehacer:

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>



El Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- Objetivo: Impulsar una educación superior incluyente y de calidad

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- Objetivo: Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio, en las áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- Objetivo: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica, para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Aporte: Oferta de programas de formación en los que los aprendices puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas de Gestión Logística, Gestión de Mercados, Negociación Internacional, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, entre otros.

- Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.

Aporte: el Centro de Comercio ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas de influencia del Centro, y promoverá la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro.

II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

- Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados por el Centro.



Línea: Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica que impulse la productividad

- Objetivo: Incentivar la innovación de las empresas

Aporte: Promoviendo una cultura de la innovación a través de la formación impartida a los aprendices que tenga impacto en las empresas al momento de su inserción laboral.

III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

- Objetivo: Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia restaurativa, atención integral y resocialización.

Aporte: con los programas de formación que ofrece el Centro de Comercio se contribuye a la atención integral de los jóvenes y, de este modo, a la prevención del delito en esta población.

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea: Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.

- Objetivo: Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio.

Aporte: a través del componente en formación medioambiental de los diferentes programas de formación que imparte el Centro de Comercio.

V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente



entre mercados, ciudadanos y Estado.

- **Objetivos:** Mejorar la interacción entre entidades públicas y ciudadanos.

Aporte: El Centro de Comercio continuará promoviendo la interacción con la comunidad y la publicidad de sus procesos a través de las diferentes plataformas digitales.

X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios.

- **Objetivo:** Fortalecer los procesos de formación artística y cultural.

Aporte: A través de las acciones que el Centro de Comercio ejecutará en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz que buscan promover la formación integral de los aprendices.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- **Objetivos:** Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja

Aporte: El Centro de Comercio contribuirá a la inclusión de sus aprendices en la economía naranja, a través de los programas de formación que ofrece, en particular, las tecnologías en Gestión Bibliotecaria y Gestión Documental.

XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- **Objetivo:** Garantizar que los programas sociales del Estado lleguen a las víctimas.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- **Objetivo.** Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad



Línea: Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

- Objetivo: Impulsar la vinculación laboral y el emprendimiento de las personas con discapacidad.

Aporte: El Centro de Comercio desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y facilita las condiciones de formación de acuerdo con sus necesidades específicas.

XIV. Pacto por la equidad de las mujeres

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.
- Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

Es pertinente destacar que, en torno a la educación, el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” advierte de su importancia como herramienta “para promover la movilidad social y para la construcción de equidad”, y agrega: “La educación es un elemento constitutivo del desarrollo humano, social y económico y, al mismo tiempo, un instrumento fundamental para la construcción de equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades reales de las personas. Es, además, la principal herramienta para superar la pobreza y lograr inclusión social y productiva”. Y dada la misión institucional del SENA, ésta cumple un papel fundamental en relación con estos objetivos.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El aporte del Centro de Comercio a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” antes mencionados, exige que el Centro cuente con los instructores suficientes e idóneos para impartir formación en los diferentes programas de formación titulada que ofrece, a fin de dar cumplimiento a la misión institucional del SENA y contribuir a la materialización del Plan Nacional de Desarrollo.

Justificación técnica de la necesidad de la contratación.

El Centro de Comercio requiere contratar NUEVE (9) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación Titulada Virtual del Centro, de acuerdo con los objetos



contractuales y el número de contratos requeridos para cada objeto contractual indicados en el Cuadro N° 1

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y a las metas establecidas para la vigencia 2021 la cual a la fecha se encuentra proyectada en 36.969 cupos para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un *“proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”* (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la *“Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”* (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia **2021** y con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual en el Centro de Formación Profesional, por lo que se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los Ordenadores del Gasto, contar con el profesional idóneo encargado de orientar la formación titulada virtual del centro de Comercio , acatando la normatividad vigente para la materia.

El Centro de Comercio Sena Regional Antioquia, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas



de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.

3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado.
 - b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados.
 - e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, en caso de ser instructor virtual, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje – GFPI-G-014 o aquella que la adicione, modifique o derogue.
14. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CUADRO N° 2: CUADRO CON OBJETOS, PROGRAMAS A ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS, MESES DE EXPERIENCIA.

ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	CONTRATO				
		OBLIGACIONES PRINCIPALES				NÚMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)
1	Prestar servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de negociación internacional para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	1 Cumplir con el objeto del contrato según el área asignada con calidad y oportunidad. 2 Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias	Tecnología en negociación internacional	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por: - Tecnólogo en Negociación Internacional.	Experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con gestión logística, mínimo de veinticuatro (24) meses. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual	1	El área de negocios internacionales, gestión de mercados y logística requiere estos contratos para cumplir con las metas de la oferta regular del centro.	10,5	3.900.000	40.950.000



		<p>laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos que le fueren asignados en su calidad de instructor.</p> <p>3 Cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de las fases y competencias establecidas, de acuerdo con el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos</p>	<p>- Tecnólogos y/o Profesionales en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento, o con énfasis en planeación de las actividades del mercadeo, tales como: Ingeniero industrial, Ingeniería de mercados, logística, o alimentos, administradores de empresas, contabilidad, finanzas y ciencias afines, preferiblemente con especialización en logística o comercio internacional o negocios internacionales y ciencias afines.</p>						
			<p>Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas</p>						
		<p>Tecnología en gestión logística</p>	<p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:</p>	<p>• Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada</p>					



				<ul style="list-style-type: none"> Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción1). Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4). 	con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual					
2	Prestar servicios personales como instructor virtual especialmente en el	1 Cumplir con el objeto del contrato según el área asignada con calidad	Tecnología en gestión logística	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 24 meses de los cuales certifique experiencia laboral o especialización relacionada 	2		10,5	3.900.000	81.900.000



	<p>área de logística para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio</p>	<p>y oportunidad. 2 Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos que le fueren asignados en su calidad de instructor. 3 Cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de las fases y competencias establecidas, de acuerdo con el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los</p>		<ul style="list-style-type: none"> Profesional en áreas relacionadas con los procesos de Compras y suministros, tales como: Ingeniero industrial, de alimentos, administradores de empresa y ciencias afines (Opción1). Tecnólogo en Logística o Mercadeo (Opción 2), Seis semestres o su equivalente en Ingeniería industrial. (Opción 3) o profesiones afines, Certificación laboral en normas de competencia laboral relacionadas con la titulación de Dirección de compras (opción 4). <p>Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas</p>	<p>con el objeto de la formación. Experiencia certificada de mínimo 6 meses como tutor virtual</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		proyectos formativos							
3	Prestar servicios personales como instructor virtual especialmente en el área de ética y talento humano para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio	<p>1 Cumplir con el objeto del contrato según el área asignada con calidad y oportunidad.</p> <p>2 Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos que le fueron asignados en su calidad de instructor.</p> <p>3 Cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de las fases y competencias establecidas, de acuerdo con el programa</p>	<p>Tecnología en gestión de mercados, tecnología en negociación internacional, tecnología en gestión logística.</p>	<p>Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así:</p> <p>Opción 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas.</p> <p>Opción 2: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.</p> <p>Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas</p>	<p>Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales.</p> <p>Mínimo 6 meses de labores en docencia</p>	2	10,5	3.900.000	81.900.000



		de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos								
4	Prestar servicios personales como instructor virtual especialmente en el área Institucional de la Enseñanza	1 Cumplir con el objeto del contrato según el área asignada con calidad y oportunidad. 2	Tecnología en gestión de mercados tecnológicos en negociación internacional, tecnología	Alternativa 1: Formación académica: Título de profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento.	Opción 1: Nivel profesional Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.	3	10,5	3.900.000	122.850.000	



<p>de Idiomas - Idiomas para impartir formación en el marco del programa de formación titulada del Centro de Comercio</p>	<p>Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos que le fueren asignados en su calidad de instructor. 3 Cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de las fases y competencias establecidas, de acuerdo con el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos</p>	<p>en gestión logística</p>	<p>Alternativa 2: Nivel tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento.</p>	<p>para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".</p>					
---	--	-----------------------------	---	---	--	--	--	--	--



				Nivel de lengua certificado de, mínimo, B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro habilidades de dominio de la lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, Producción escrita)	Opción 2 Nivel Tecnológico Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Para ser instructor de lenguas en modalidad virtual debe acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2-Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje					
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--



				El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)".	en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".					
5	Prestar servicios personales como instructor virtual especialmente en el área Ambiental, Salud Ocupacional y Actividad Física para impartir formación en el marco del programa de	1 Cumplir con el objeto del contrato según el área asignada con calidad y oportunidad. 2 Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de	Tecnología en gestión de mercados, tecnología en negociación internacional, tecnología en gestión logística.	Para el desarrollo integral de esta competencia se requiere la participación de diferentes profesionales asociados a perfiles académicos relacionados con los resultados de aprendizajes específicos, así:	Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de 2 años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales. Mínimo 6 meses de labores en docencia	1		10,5	3.900.000	40.950.000



formación titulada del Centro de Comercio	Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos que le fueren asignados en su calidad de instructor. 3 Cumplir con el cronograma previsto para el desarrollo de las fases y competencias establecidas, de acuerdo con el programa de Formación Profesional, el enfoque por competencias laborales, la estrategia activa de aprendizaje por proyectos y los proyectos formativos		Opción 1: Certificación en formación basada en competencias laborales y/o en aprendizaje por proyectos o relacionadas .	Opción 2: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas.	Profesional educación física, recreación y deportes.	Profesional ciencias de la salud ocupacional.	Ingeniería Ambiental y afines	Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual no inferior a 40 horas						
					9				368.550.000					

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Medellín y su área metropolitana.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para los nueve (9) contratos a un plazo de 10,5 meses, se fija como valor total la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.950.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) o el equivalente por fracción de mes. Los pagos serán realizados al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000). b) (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.00) cada uno. C) y un último pago correspondiente a diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000)

El total e los Nueve (9) contratos es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$368.550.000)

Lo anterior amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 1321 de fecha 15 de enero de 2021.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable



al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos Nora Emilsen Escobar Acosta-instructora del Centro de Comercio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirectora de Centro de comercio designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

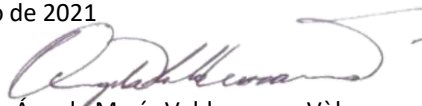
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente por el futuro contratista en el SIGEP y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Medellín a los 22 del enero de 2021


Angela María Valderrama Vélez
Subdirectora del Centro Comercio

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez – Profesional Área de Contratación Centro de Comercio 